



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

VERSION OFICIAL N° 2

FECHA: 07/01/2013

**N° PROYECTO :** 11100126      **DURACIÓN :** 2 años      **AÑO ETAPA :** 2011  
**TÍTULO PROYECTO :** FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PRIVADO Y "PERJUICIO" DE TERCERO  
**DISCIPLINA PRINCIPAL :** DERECHO PENAL  
**GRUPO DE ESTUDIO :** CS. JURIDICAS  
**INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE :** TATIANA CATALINA VARGAS PINTO  
**CIUDAD :** Santiago  
**REGIÓN :** METROPOLITANA

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO (FONDECYT)**

Moneda 1375, Santiago de Chile - casilla 297-V, Santiago 21

Telefono: 2435 4350 FAX 2365 4435

Email: informes.fondecyt@conicyt.cl

# INFORME FINAL

## PROYECTO FONDECYT INICIACION

### OBJETIVOS

Cumplimiento de los Objetivos planteados en la etapa final, o pendientes de cumplir. Recuerde que en esta sección debe referirse a objetivos desarrollados, NO listar actividades desarrolladas.

Nº	OBJETIVOS	CUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO
1	1. Determinar la calidad del “perjuicio” que exige esta clase de falsedad, como principal elemento del tipo. Se estudiará su consideración actual y se investigará su naturaleza según el sentido de este tipo penal –ya en el ámbito de lo antijurídico-. 2. Analizar el sentido de este delito, qué tutela y cómo se afecta. Este examen permitirá evaluar la justificación del elemento perjuicio según su consideración actual.	TOTAL	Los objetivos generales vinculados con la definición del perjuicio adicional que esta clase de falsificación documental requiere y el examen del sentido de esta figura se cumplen totalmente con la realización de la monografía ofrecida específica sobre este delito de falsificación de instrumento privado.
2	Describir y precisar todos los elementos de este tipo penal, como base para el estudio del problema central. Así, se analizarán los sujetos, objetos materiales, modalidades de comisión o formas de falsedad y verbos rectores.	TOTAL	La descripción y precisión todos los elementos de este tipo penal, como base de estudio del problema central se trata en el título II “Tipo de falsificación de instrumento privado y el problema del elemento perjuicio”: 1. Descripción típica; 1.1. Sujetos y verbo rector; 1.2. Objeto material y perjuicio (1.2.1. Instrumento y documento; 1.2.2. Documento público; 1.2.3. Instrumento o documento privado; 1.2.4. Documento mercantil); 2. Necesidad, naturaleza y configuración del perjuicio; 2.1. Exigencia de perjuicio; 2.2. Configuración d

3	Definir la conducta de falsedad, el engaño propio de la falsificación documental, como antecedente necesario a la fijación de la naturaleza del perjuicio.	TOTAL	La definición de la conducta se de falsedad se aborda particularmente en el apartado III “Conducta de falsedad”: 1. Noción de falsedad (noción); 1.1. Concepción clásica; 1.2. Cuestionamiento del engaño; 2. Formas de falsedad; 2.1. Falsedad material; 2.2. Falsedad ideológica; 2.3. Esquema de falsedades; 3. Hipótesis legales de falsedad de instrumento privado; 3.1. Contrahaciendo o fingiendo letra, firma o rúbrica; 3.2. Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido; 3.3. Atribuyendo a los que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho; 3.4. Faltando a la verdad en la narración de hechos sustanciales; 3.5. Alterando las fechas verdaderas; 3.6. Haciendo en documento verdadero cualquiera alteración o intercalación que varíe su sentido.
4	Precisar la condición del “perjuicio” descrito por el artículo 197 como condición objetiva de punibilidad o elemento del tipo (resultado típico) y resolver, con ello, las dudas que se generen respecto del iter criminis y del dolo del agente.	TOTAL	La exigencia del precisar “perjuicio”, junto con la investigación sobre la lesividad de la conducta de falsedad documental se contempla en el título IV “Perjuicio de tercero y lesividad del delito de falsificación”: 1. Objeto material y perjuicio; 2. Definición del perjuicio y bien protegido afectado; 2.1. Definición del perjuicio; 2.2. Referencia a un “perjuicio de tercero”; 2.3. Cuestionamiento del perjuicio (2.3.1. Noción tradicional; 2.3.2. Posibilidad de otro perjuicio); 2.4. Injusto de falsedad (2.4.1. Fe pública; 2.4.2. Precisiones en torno a la fe pública; 2.4.3. Hacia un injusto propio; 2.4.4. Definición de un injusto de falsedad: bien protegido y perturbación); 3. Exigencias de imputación.
5	Estudiar las dificultades concursales con otras figuras penales, sobre todo con la estafa a partir del mencionado perjuicio. Observar cómo se realiza la vinculación y cómo se resuelve.	TOTAL	Finalmente las dificultades concursales con otras figuras penales se tratan en el apartado final: “v. Relaciones concursales y dificultades”.

Otro(s) aspecto(s) que Ud. considere importante(s) en la evaluación del cumplimiento de objetivos planteados en la propuesta original o en las modificaciones autorizadas por los Consejos.

--

## **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Para cada uno de los objetivos específicos, describa o resuma los resultados. Relacione las publicaciones y /o manuscritos enviados a publicación con los objetivos específicos. En la sección Anexos incluya información adicional que considere pertinente para efectos de la evaluación.

**La extensión máxima de esta sección es de 5 páginas (letra tamaño 10, Arial o Verdana).**

<

Sin perjuicio del cumplimiento parcial de los objetivos específicos en 2011 con la publicación de un artículo (“‘Daño del engaño’ en documentos privados. Aproximación al perjuicio en la falsificación de instrumentos privados”, Revista de Derecho Universidad Austral de Chile, Vol. XXIV, N.º 2, 2011, pp. 179-204) y en dos actividades de difusión previa (ponencia Congreso Estudiantil de Derecho Penal en la Universidad de Atacama y un seminario específico sobre el problema del perjuicio que exige el delito de falsificación en el Centro de Estudio de Derecho Penal de la Universidad de Talca), el cumplimiento total de ellos se evidencia en la monografía ofrecida realizada, en los apartados que se exponen a continuación por objetivos:

1º. La descripción y precisión todos los elementos de este tipo penal, como base de estudio del problema central se trata en el título II “Tipo de falsificación de instrumento privado y el problema del elemento perjuicio”: 1. Descripción típica; 1.1. Sujetos y verbo rector; 1.2. Objeto material y perjuicio (1.2.1. Instrumento y documento; 1.2.2. Documento público; 1.2.3. Instrumento o documento privado; 1.2.4. Documento mercantil); 2. Necesidad, naturaleza y configuración del perjuicio; 2.1. Exigencia de perjuicio; 2.2. Configuración del perjuicio.

2º. La definición de la conducta de falsedad se aborda particularmente en el apartado III “Conducta de falsedad”: 1. Noción de falsedad (noción); 1.1. Concepción clásica; 1.2. Cuestionamiento del engaño; 2. Formas de falsedad; 2.1. Falsedad material; 2.2. Falsedad ideológica; 2.3. Esquema de falsedades; 3. Hipótesis legales de falsedad de instrumento privado; 3.1. Contrahaciendo o fingiendo letra, firma o rúbrica; 3.2. Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido; 3.3. Atribuyendo a los que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho; 3.4. Faltando a la verdad en la narración de hechos sustanciales; 3.5. Alterando las fechas verdaderas; 3.6. Haciendo en documento verdadero cualquiera alteración o intercalación que varíe su sentido

3º. La exigencia del precisar “perjuicio”, junto con la investigación sobre la lesividad de la conducta de falsedad documental se contempla en el título IV “Perjuicio de tercero y lesividad del delito de falsificación”: 1. Objeto material y perjuicio; 2. Definición del perjuicio y bien protegido afectado; 2.1. Definición del perjuicio; 2.2. Referencia a un “perjuicio de tercero”; 2.3. Cuestionamiento del perjuicio (2.3.1. Noción tradicional; 2.3.2. Posibilidad de otro perjuicio); 2.4. Injusto de falsedad (2.4.1. Fe pública; 2.4.2. Precisiones en torno a la fe pública; 2.4.3. Hacia un injusto propio; 2.4.4. Definición de un injusto de falsedad: bien protegido y perturbación); 3. Exigencias de imputación.

4. Finalmente las dificultades concursales con otras figuras penales se tratan en el apartado final: “v. Relaciones concursales y dificultades”.>

## PRODUCTOS

### ARTÍCULOS

Para trabajos en Prensa/ Aceptados/Enviados adjunte copia de carta de aceptación o de recepción.

**N° :** 1  
**Autor (a)(es/as) :** Vargas Pinto, T.  
**Nombre Completo de la Revista :** Revista de Derecho  
**Título (Idioma original) :** “Daño del engaño” en documentos privados. Aproximación al perjuicio en la falsificación de instrumentos privados  
**Indexación :** SciELO  
**ISSN :** 0718-0950  
**Año :** 2011  
**Vol. :** XXIV  
**N° :** 2  
**Páginas :** 179-204  
**Estado de la publicación a la fecha :** Publicada  
**Otras Fuentes de financiamiento, si las hay :**

**Envía documento en papel :** no  
**Archivo(s) Asociado(s) al artículo :**

Art.\_Daño\_engaño.pdf

[http://sial.fondecyt.cl/index.php/investigador/f4\\_articulos/descarga/9617334/11100126/2011/27237/2/](http://sial.fondecyt.cl/index.php/investigador/f4_articulos/descarga/9617334/11100126/2011/27237/2/)

### OTRAS PUBLICACIONES / PRODUCTOS

**N° :** 1  
**Autor (a)(es/as) :** Tatiana Vargas Pinto  
**Título (Idioma original) :** Falsificación de instrumento privado. Un estudio práctico entre la falsificación y la estafa  
**Tipo de publicación o producto :** Monografía  
**ISBN :**  
**Editor (es) (Libro o Capitulo de libros) :** AbeledoPerrot - LegalPublishing  
**Nombre de la editorial /Organización :**  
**País :** CHILE  
**Ciudad :** Santiago  
**Fecha :** Septiembre - 2012  
**Año :**  
**Vol. :**  
**N° :**  
**Páginas :**  
**Otras Fuentes de financiamiento, si las hay :**

**Envía documento en papel :** si  
**Archivo(s) Asociado(s) al artículo :**

## CONGRESOS

*Sin información ingresada.*

## TESIS/MEMORIAS

*Sin información ingresada.*

## **ANEXOS**

A continuación se detallan los anexos físicos/papel que no se incluyen en el informe en formato PDF.

--